



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC: 10742/2018

VISTO:

El Expediente N° 10742/2018, por el que la Profesora Titular de la asignatura Historia I del Diseño de la carrera de Diseño Industrial, solicita el llamado a concurso para la cobertura de un cargo de Ayudante Alumno; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCD N° 254/18 se dispuso el llamado a concurso en un todo de acuerdo a la Ordenanza HCD N° 04/86.

Que por Resolución Decanal N° 1118/18 se estableció el cronograma de inscripción correspondiente.

Que la Comisión Evaluadora interviniente, emitió el correspondiente Orden de Méritos, resultando Primero el Alumno MARIANO IGNACIO ROJAS – DNI N° 39231641, a partir del 01/03/2019 y hasta el 31/03/2021.

Que la presente designación queda supeditada a las disposiciones del Artículo N° 14 de la Ordenanza HCD N° 04/86.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar por concurso al **Alumno MARIANO IGNACIO ROJAS (DNI N° 39.231.641 – CUIL N° 20-39231641-9)**, en un cargo de Ayudante Alumno Clase “A”, para desempeñarse en la cátedra de Historia del Diseño I de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 01/03/2019 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 2: La presente se designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce lo dispuesto por el Artículo N° 14 de la Ordenanza HCD N° 04/86.

ARTICULO N° 3: La liquidación de la retribución del cargo que se detalla en el artículo N° 1 de la presente será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: El Alumno **ROJAS** deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos, a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de Haberes la fecha del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Alumno **ROJAS** deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, en el término de diez días con copia respectiva a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.